COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No 215-DMORI-2026

Villavicencio, 03 de junio de 2026

Señora
MARIA CAMILA SAENZ TAFUR
CC 1.000.031.943 de Bogotá
Representante legal de la empresa
PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS
NIT: **900827465-6**
Dirección: CARRERA 31 NO 13 - 132 T4 APT 603
Contacto: 3152469076
Email: pc-ing@outlook.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta No 215-DMORI-2026 del 29 de mayo de 2026, dentro de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No 037-DMORI-2026 cuyo objeto es el ***"*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL PARA LOS REFRIGERADORES, CONGELADORES Y AIRES ACONDICIONADO QUE HACEN PARTE DE LA CADENA DE FRÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL N° 4 PARA LA VIGENCIA 2026*"***

Mediante el presente documento el señor Mayor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ**, mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C. No. 1.013.592.358 de Bogotá D.C., en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI identificado con el NIT 901-541-154-5,** cargo para el cual fue asignado mediante Orden Semanal No. 028 del 12 de julio del 2026 expedida por la Dirección del Dispensario Médico Oriente, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**

Señor Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ, mayor de edad, domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado cédula N°. 1.013.592.358 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI identificado con el NIT 901.541.154-5**

2. **DATOS DEL CONTRATISTA**

PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 900827465-6 ubicada en la CARRERA 31 NO 13 - 132 T4 APT 603, en Bogotá, Correo Electrónico pc-ing@outlook.com y Celular 3152469076, Representada Legalmente por la señora **MARIA CAMILA SAENZ TAFUR**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.000.031.943 de Bogotá.

3. **OBJETO:**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL PARA LOS REFRIGERADORES, CONGELADORES Y AIRES ACONDICIONADO QUE HACEN PARTE DE LA CADENA DE FRÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL N° 4 PARA LA VIGENCIA 2026

4. **CLASE DE CONTRATO:**

SERVICIO.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado (Lo primero que ocurra).

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en Villavicencio.

6. **VIGENCIA:**

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y seis (6) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de liquidación del contrato.

7. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:**

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 27026 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2026, expedido por Oficial jefe de Presupuesto DMORI, de acuerdo con los precios unitarios, indicados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDAD

1.1	Mantenimiento Preventivo en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de los diferentes fabricantes que incluya la verificación, ajuste, lubricación y limpieza, así como la mano de obra, herramientas, refrigerante, lubricantes y demás consumibles para ejecutar a cabalidad las siguientes actividades: - Diagnóstico de cada equipo en la visita - Revisión del empaque y puertas de refrigeradores y congeladores - Limpieza y desinfección externa e interna de los equipos - Limpieza y lubricación de partes mecánicas - Revisión de sensores de temperatura - Verificación set point de temperatura y reprogramación si lo requiere - Evaluación, ajuste y calibración mecánica y electrónica de los sistemas de refrigeración y/o congelación de cada uno de los equipos - Revisión del estado general el gabinete - Evaluación del sistema eléctrico, medición de voltajes y amperajes; verificación de todas las conexiones internas del equipo al igual que sus interruptores y cable de alimentación. - En equipos que tengan válvula gusanillo se realizara la toma de presiones de ser necesario si no se evalúa el comportamiento del equipo mediante el manejo de la tabla PT - Revisión y detección de fugas de refrigerante en uniones, filtro, capilar, condensador y evaporador de forma visual o con detector electrónico y el estado de la soldadura - Revisión del drenaje, limpieza y desinfección de la unidad condensador y cambio por condiciones de los ítems que se consideran necesarios para el perfecto funcionamiento de los refrigeradores.	**$ 450.000,00**	**$ 85.500,00**	**$ 535.500,00**	**$ 535.500,00**
1.2	Mantenimiento correctivo de la nevera y/o congelador en sitio con el reemplazo de los siguientes repuestos originales:	**Valor unitario sin IVA**	**Valor IVA**	**VALOR**	**VALOR TOTAL POR CANTIDAD**
1.2.1	Compresor	$ 765.000,00	$ 145.350,00	$ 910.350,00	$ 910.350,00

1.2.2	Termostato electrónico	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00	$ 49.980,00
1.2.3	Capacitor	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00	$ 49.980,00
1.2.4	Relay o térmico relay	$ 26.000,00	$ 4.940,00	$ 30.940,00	$ 30.940,00
1.2.5	Ventilador tipo panel	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 148.750,00
1.2.6	Termómetro digital interno	$ 412.000,00	$ 78.280,00	$ 490.280,00	$ 490.280,00
1.2.7	Bisagas	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00
1.2.8	Juego de cubiertas para bisagra	$ 86.000,00	$ 16.340,00	$ 102.340,00	$ 102.340,00
1.2.9	Cuerpo/Cilindro de cerradura con llave	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00	$ 160.650,00
1.2.10	Juego de patas	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00	$ 49.980,00
1.2.11	Botón de termostato	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00	$ 49.980,00
1.2.12	Rejilla de motor	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00	$ 49.980,00
1.2.13	Manija completa	$ 380.000,00	$ 72.200,00	$ 452.200,00	$ 452.200,00
1.2.14	Juego de icopores pared de hielo	$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00	$ 380.800,00
1.2.15	Ventilador	$ 280.000,00	$ 53.200,00	$ 333.200,00	$ 333.200,00
1.2.16	Termocupla	$ 36.000,00	$ 6.840,00	$ 42.840,00	$ 42.840,00
1.2.17	Pilas de 0.6lts	$ 62.000,00	$ 11.780,00	$ 73.780,00	$ 73.780,00
1.2.18	Testigo (led indicador)	$ 42.000,00	$ 7.980,00	$ 49.980,00	$ 49.980,00
1.2.19	Pila/Tapa azul	$ 62.000,00	$ 11.780,00	$ 73.780,00	$ 73.780,00
1.2.20	Paquetes fríos para congelador	$ 86.000,00	$ 16.340,00	$ 102.340,00	$ 102.340,00
1.2.21	Estabilizador de voltaje	$ 408.000,00	$ 77.520,00	$ 485.520,00	$ 485.520,00
1.2.22	Canastillas	$ 242.000,00	$ 45.980,00	$ 287.980,00	$ 287.980,00
1.2.23	Protector electrónico trabajo pesado profesional	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 273.700,00	$ 273.700,00
1.2.24	Empaque magnético tipo flecha	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 261.800,00

1.2.25	Cable alimentación	$ 62.000,00	$ 11.780,00	$ 73.780,00	$ 73.780,00
1.2.26	Filtro rejilla ventilación	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 77.350,00
1.2.27	Termómetro digital de máximas y mínimas	$ 420.000,00	$ 79.800,00	$ 499.800,00	$ 499.800,00
1.2.28	Elevador de voltaje	$ 1.115.000,00	$ 211.850,00	$ 1.326.850,00	$ 1.326.850,00
1.2.29	Reemplazo de carga completa de gas R134a con filtro	$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00	$ 380.800,00
1.2.30	Corrección de fuga en serpentín unidad evaporadora	$ 389.000,00	$ 73.910,00	$ 462.910,00	$ 462.910,00
GRUPO 2. AIRES ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT					
2.1 Mantenimiento Preventivo en sitio de **AIRE ACONDICIONADOS 9.000 BTU**, de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes:					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO:**	**Valor unitario sin IVA**	**Valor IVA**	**VALOR**	**VALOR TOTAL POR CANTIDAD**
2.1	Mantenimiento preventivo de la unidad de evaporadora y condensadora aire acondicionado 9.000 BTU, limpieza de serpentines limpieza general de moto ventilador, verificación de presiones, verificación de compresor.	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 261.800,00
2.1.1	Mantenimiento correctivo del aire acondicionado tipo mini Split 9.000 BTU en sitio con el reemplazo de los siguientes repuestos originales:	**Valor unitario sin IVA**	**Valor IVA**	**VALOR**	**VALOR TOTAL POR CANTIDAD**
2.1.1.1	Capacitor	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00
2.1.1.2	Suministro de gas refrigerante R22 X 30 Libras	$ 1.080.000,00	$ 205.200,00	$ 1.285.200,00	$ 1.285.200,00
2.1.1.3	Suministro de gas refrigerante 410 X 30 Libras	$ 712.000,00	$ 135.280,00	$ 847.280,00	$ 847.280,00
2.1.1.4	Suministro de gas refrigerante M029 X 30 Libras	$ 2.320.000,00	$ 440.800,00	$ 2.760.800,00	$ 2.760.800,00
2.1.1.5	Control Remoto	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 148.750,00
2.1.1.6	Tira Rubatex X 2 metros	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 29.750,00
2.1.1.7	Aspa	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00

2.1.1.8	Moto ventilador Blower				$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00	$ 380.800,00
2.1.1.9	Moto ventilador condensadora				$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00	$ 428.400,00
2.1.1.10	Breaker				$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00
2.1.1.11	Compresor 9.000				$ 658.000,00	$ 125.020,00	$ 783.020,00	$ 783.020,00
2.2 Mantenimiento Preventivo en sitio de **AIRE ACONDICIONADOS 12.000 BTU**, de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes:								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO:**				**Valor unitario sin IVA**	**Valor IVA**	**VALOR**	**VALOR TOTAL POR CANTIDAD**
2.2	Mantenimiento preventivo de la unidad de evaporadora y condensadora aire acondicionado 12.000 BTU, limpieza de serpentines limpieza general de moto ventilador, verificación de presiones, verificación de compresor.				$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 261.800,00
2.2.1	Mantenimiento correctivo del aire acondicionado tipo mini Split 12.000 BTU en sitio con el reemplazo de los siguientes repuestos originales:				**Valor unitario sin IVA**	**Valor IVA**	**VALOR**	**VALOR TOTAL POR CANTIDAD**
2.2.1.1	Capacitor				$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00
2.2.1.2	Suministro de gas refrigerante R22 X 30 Libras				$ 1.080.000,00	$ 205.200,00	$ 1.285.200,00	$ 1.285.200,00
2.2.1.3	Suministro de gas refrigerante 410 X 30 Libras				$ 712.000,00	$ 135.280,00	$ 847.280,00	$ 847.280,00
2.2.1.4	Suministro de gas refrigerante M029 X 30 Libras				$ 2.320.000,00	$ 440.800,00	$ 2.760.800,00	$ 2.760.800,00
2.2.1.5	Control Remoto				$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 148.750,00
2.2.1.6	Tira Rubatex X 2 metros				$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 29.750,00
2.2.1.7	Aspa				$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
2.2.1.8	Moto ventilador Blower				$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00	$ 380.800,00
2.2.1.9	Moto ventilador condensadora				$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00	$ 428.400,00
2.2.1.10	Breaker				$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00

2.2.1.11	Compresor 12.000				$ 658.000,00	$ 125.020,00	$ 783.020,00	$ 783.020,00
2.3 Mantenimiento Preventivo en sitio de **AIRE ACONDICIONADOS 18.000 BTU**, de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes:								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO:**				**Valor unitario sin IVA**	**Valor IVA**	**VALOR**	**VALOR TOTAL POR CANTIDAD**
2.3	Mantenimiento preventivo de la unidad de evaporadora y condensadora aire acondicionado 18.000 BTU, limpieza de serpentines limpieza general de moto ventilador, verificación de presiones, verificación de compresor.				$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 261.800,00
2.3.1	Mantenimiento correctivo del aire acondicionado tipo mini Split 12.000 BTU en sitio con el reemplazo de los siguientes repuestos originales:				**Valor unitario sin IVA**	**Valor IVA**	**VALOR**	**VALOR TOTAL POR CANTIDAD**
2.3.1.1	Capacitor				$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00
2.3.1.2	Suministro de gas refrigerante R22 X 30 Libras				$ 1.080.000,00	$ 205.200,00	$ 1.285.200,00	$ 1.285.200,00
2.3.1.3	Suministro de gas refrigerante 410 X 30 Libras				$ 712.000,00	$ 135.280,00	$ 847.280,00	$ 847.280,00
2.3.1.4	Suministro de gas refrigerante M029 X 30 Libras				$ 2.320.000,00	$ 440.800,00	$ 2.760.800,00	$ 2.760.800,00
2.3.1.5	Control Remoto				$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 148.750,00
2.3.1.6	Tira Rubatex X 2 metros				$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 29.750,00
2.3.1.7	Aspa				$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
2.3.1.8	Moto ventilador Blower				$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00	$ 380.800,00
2.3.1.9	Moto ventilador condensadora				$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00	$ 428.400,00
2.3.1.10	Breaker				$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00
2.3.1.11	Compresor 18.000				$ 1.150.000,00	$ 218.500,00	$ 1.368.500,00	$ 1.368.500,00
2.4 Mantenimiento Preventivo en sitio de **AIRE ACONDICIONADOS 24.000 BTU**, de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes:								

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO:**				**Valor unitario sin IVA**	**Valor IVA**	**VALOR**	**VALOR TOTAL POR CANTIDAD**
2.4	Mantenimiento preventivo de la unidad de evaporadora y condensadora aire acondicionado 24.000 BTU, limpieza de serpentines limpieza general de moto ventilador, verificación de presiones, verificación de compresor.				$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 261.800,00
2.4.1	Mantenimiento correctivo del aire acondicionado tipo mini Split 12.000 BTU en sitio con el reemplazo de los siguientes repuestos originales:				**Valor unitario sin IVA**	**Valor IVA**	**VALOR**	**VALOR TOTAL POR CANTIDAD**
2.4.1.1	Capacitor				$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00
2.4.1.2	Suministro de gas refrigerante R22 X 30 Libras				$ 1.080.000,00	$ 205.200,00	$ 1.285.200,00	$ 1.285.200,00
2.4.1.3	Suministro de gas refrigerante 410 X 30 Libras				$ 712.000,00	$ 135.280,00	$ 847.280,00	$ 847.280,00
2.4.1.4	Suministro de gas refrigerante M029 X 30 Libras				$ 2.320.000,00	$ 440.800,00	$ 2.760.800,00	$ 2.760.800,00
2.4.1.5	Control Remoto				$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 148.750,00
2.4.1.6	Tira Rubatex X 2 metros				$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 29.750,00
2.4.1.7	Aspa				$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
2.4.1.8	Moto ventilador Blower				$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 380.800,00	$ 380.800,00
2.4.1.9	Moto ventilador condensadora				$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00	$ 428.400,00
2.4.1.10	Breaker				$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00	$ 41.650,00
2.4.1.11	Compresor 24.000				$ 1.388.000,00	$ 263.720,00	$ 1.651.720,00	$ 1.651.720,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor global de la presente aceptación de oferta se entiende firme y fijo, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la Cuenta de ahorros N° 008900790018 del BANCO DAVIVIENDA, la cual ha sido acreditada por la empresa PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS identificada con NIT: 900827465-6 como de su propiedad.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de facturación; este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la invitación pública del proceso de mínima cuantía N° MI-040-DMORI-2026 cuyo objeto es la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DEL PARA LOS REFRIGERADORES, CONGELADORES Y AIRES ACONDICIONADO QUE HACEN PARTE DE LA CADENA DE FRÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL N° 4 PARA LA VIGENCIA 2026**". y las Especificaciones técnicas adicionales.

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Grupo 1. NEVERAS Y CONGELADORES OTRAS MARCAS Y SIN EXCLUSIVIDAD

NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA IH08	LÍNEA (MODELO) IH08	NÚMERO DE SERIE	ESM	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTO
800411000000000000014938 6	NEVERA VERTICAL	CENTRALES	CC265SULE3	339236883	DMORI	DMORISalcir
800411000000000000014894 5	NEVERA HORIZONTAL	HACEB	RVC-3	G-021077588	DMORI	DMORILabcli
800411000000000000014893 6	NEVERA VERTICAL	ABBA	RL-5A	100300038	DMORI	DMORISalcir
800411000000000000021487 3	NEVERA VERTICAL	IMBERA	VR12D BMAD	915180880055	DMORI	DMORILabcli
800411000000000000021487 4	NEVERA VERTICAL	IMBERA	VR12D BMAD	915180880056	DMORI	DMORILabcli
800411000000000000014906 8	NEVERA VERTICAL	MABE	SIN MODELO	SIN SERIE	DMORI	DMORI CenRegAfi
800411000000000000014907 2	NEVERA VERTICAL	CHALLENGE R	CR550	7090700019	BIVAR	BIVARLabCli
800411000000000000014961 5	NEVERA VERTICAL	MABE	RM04B0	12042229D0009 9	DMORI	DMORISubadmfin
800411000000000000014961 7	NEVERA VERTICAL	MABE	RM04B0	12042229D0006 6	DMORI	DMORICyPAtencPrio r
800411000000000000014961 4	NEVERA VERTICAL	MABE	RM04B0	12042229D0008 8	DMORI	DMORIDirecc
800411000000000000014962 3	NEVERA VERTICAL	MABE	RM04B0	12011529D0017 0	DMORI	DMORIPresup
800411000000000000014878 3	NEVERA VERTICAL	HACEB	N12-NF ELEG	G021082911	DMORI	DMORILabcli
800411000000000000014961 9	NEVERA VERTICAL	MABE	RM04B0	12042229D0015 0	DMORI	DMORILabcli
800411000000000000014962 2	NEVERA VERTICAL	MABE	MINIBAR	SIN SERIE	DMORI	DMORIImagen
800411000000000000014905 1	NEVERA VERTICAL	CHALLENGE R	CR550	070828-00076	DMORI	DMORIAlmac
800411000000000000014905 2	NEVERA VERTICAL	CHALLENGE R	CR550	070828-00077	DMORI	DMORIAlmac
800411000000000000015008 4	NEVERA VERTICAL	SIN MARCA	GMT473QC	911MRM004363	BASPC2 2	BASPC22 LabClinico
800411000000000000014893 6	NEVERA VERTICAL	ABBA	RL-5A	100300038	DMORI	DMORISalcir
800411000000000000014937 2	NEVERA VERTICAL	INDUSEL	RS-9A	90700726	DMORI	DMORIEstAdul
800411000000000000023087 1	CONGELADOR METALICO	SIN MARCA	FALTA MODELO	FALTA SERIE	DMORI	DMORI Salud Ocupac
800411000000000000015008 4	NEVERA VERTICAL	LG	GMT473QC	911MRM004363	BASPC2 2	BASPC22 LabClinico

GRUPO 2. AIRES ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT

NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA IH08	SERIE	DESCRIPCIÓN ADICIONAL	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTO
8004110000000000000149976	AIRE ACONDICIONADO	LG	C18000IV1602000048	SIMPLY	BAS22 Terapia Física
8004110000000000000149385	AIRE ACONDICIONADO	LG	001TAGH03295	LG 24000 BTU	DMORI Subdireccion C
8004110000000000000215002	AIRE ACONDICIONADO	PANASONIC	3762205704	CS-YS18TKV PANASONIC	BIGOH Odontologia Ge
8004110000000000000215003	AIRE ACONDICIONADO	PANASONIC	3762205696	CS-YS18TKV PANASONIC	BIGOH Medicina Gener
8004110000000000000215004	AIRE ACONDICIONADO	PANASONIC	3762205748	CS-YS18TKV PANASONIC	BIGOH Laboratorio Cl
8004110000000000000215031	AIRE ACONDICIONADO	PANASONIC	3762205706	CS-YS18TKV PANASONIC	BIGOH Atencion Prior
8004110000000000000215037	AIRE ACONDICIONADO	PANASONIC	3762205862	CS-YS18TKV PANASONIC	BIGOH Farmacia Ambul
8004110000000000000157567	AIRE ACONDICIONADO	PANASONIC	3429501155	PANASONIC	DMORI Almacen
8004110000000000000222546	AIRE ACONDICIONADO	PANASONIC	260130122	PANASONIC	DMORI Almacen
8004110000000000000222547	AIRE ACONDICIONADO	PANASONIC	260130123	PANASONIC	DMORI Presupuesto
8004110000000000000222548	AIRE ACONDICIONADO	PANASONIC	260130003	PANASONIC	DMORI Historias Clin
8004110000000000000236657	AIRE ACONDICIONADO	LG	102TAZFD4133		DMORI Laboratorio Cl
8004110000000000000236658	AIRE ACONDICIONADO	LG	102TAGHD4135		DMORI Central de Cit
8004110000000000000236659	AIRE ACONDICIONADO	LG	102TAMAD4187	LG	DMORI Salud Operacio
8004110000000000000236660	AIRE ACONDICIONADO	LG	102TAFZD4195		DMORI Seguimiento y
8004110000000000000236661	AIRE ACONDICIONADO	LG	102TABNEB829	MATIS	DMORI Vigilancia Epi
8004110000000000000236662	AIRE ACONDICIONADO	LG	102TANSD4191		DMORI Salas de Cirug
8004110000000000000236663	AIRE ACONDICIONADO	LG	102TABND4101		DMORI Atencion al Us
8004110000000000000248783	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCD0287	PSICOLOGIA	DMORI Psicologia
8004110000000000000248787	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCD0334	CONSULTORIO 1	DMORI Higiene y Salu
8004110000000000000248789	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCF0515	MATIS	DMORI Vigilancia Epi
8004110000000000000248802	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	340C05984010C10012	PRESUPUESTO - SN:340C05984010C100120314	DMORI Presupuesto
8004110000000000000248801	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	540G235520125280860715	PRIORITARIA - SN:540G235520125280860715	DMORI Atencion Prior
8004110000000000000248792	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCF0276	LABORATORIO CLINICO	DMORI Laboratorio Cl
8004110000000000000248788	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCF1139	PSICOLOGIA	DMORI Psicologia

8004110000000000000248782	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCD0794	CONSULTORIO 8	DMORI Medicina Gener
8004110000000000000248780	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCD0577	CONSULTORIO 16	DMORI Medicina Gener
8004110000000000000248781	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCD0470	CONSULTORIO 6	DMORI Medicina Gener
8004110000000000000248784	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCD0467	CONSULTORIO 7	DMORI Medicina Gener
8004110000000000000248785	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCD0443	CONSULTORIO 15	DMORI Medicina Gener
8004110000000000000248786	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCD0607	CONSULTORIO 9	DMORI Medicina Gener
8004110000000000000248790	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCF0481	CONSULTORIO 10	DMORI Medicina Gener
8004110000000000000248793	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCF0071	REFERENCIA	DMORI Referencia y C
8004110000000000000248791	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	22060621GCF299	CONSULTORIO 12	DMORI Medicina Gener
8004110000000000000271301	AIRE ACONDICIONADO	URBANO			DMORI Vigilancia Epi
8004110000000000000271302	AIRE ACONDICIONADO	URBANO			DMORI Referencia y C
8004110000000000000248803	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	340C49941031316012	TR - SN:340C499410313160120369	DMORI Terapia Respir
8004110000000000000248800	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	540G23552012528086	ODONTOLOGIA - SN:540G235520125280860061	DMORI Odontologia Ge
8004110000000000000248794	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	540G23552012528086	CONSULTORIO 14 - SN:540G235520125280860055	DMORI Medicina Gener
8004110000000000000248797	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	540G23552022529086	SALAS DE CX - SN:540G235520225290860492	DMORI Salas de Cirug
8004110000000000000248798	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	540G23552012528086	SALAS DE CX - SN:540G235520125280860241	DMORI Salas de Cirug
8004110000000000000248799	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	540G23552012528086	SALAS DE CX - SN:540G235520125280860038	DMORI Salas de Cirug
8004110000000000000248795	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	540G23552022529086	PRIORITARIA - SN:540G235520225290860298	DMORI Atencion Prior
8004110000000000000248796	AIRE ACONDICIONADO	MARCA	540G23552022529086	PRIORITARIA - SN:540G235520225290860489	DMORI Atencion Prior
8004110000000000000233444	AIRE ACONDICIONADO	LG	340946-150008		DMORI Historias Clin
8004110000000000000271360	AIRE ACONDICIONADO	URBANO			DMORI Imagenologia
8004110000000000000279013	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	MIDEA	2000Z0UA7110130571	12000 BTU HABITACION 207	DMORI Almacen
8004110000000000000279015	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	MIDEA	2000Z0A7110130407	12000 BTU HABITACION 205	DMORI Almacen
8004110000000000000279014	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	MIDEA	2000Z0A7110130314	12000 BTU HABITACION 206	DMORI Almacen

8004110000000000000279016	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	MIDEA	2000Z0UA7110130308	12000 BTU HABITACION 204	DMORI Almacen
8004110000000000000279017	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	MIDEA	2000ZOWA7160170005	18000 BTU REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	DMORI Almacen
8004110000000000000279018	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU	MIDEA	2000ZOWA7160170184	18000 BTU TERAPIA FISICA	DMORI Almacen
8004110000000000000279019	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	MIDEA	2000ZOZA7140130175	24000 BTU AUDITORIO	DMORI Almacen
8004110000000000000279020	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	MIDEA	2000ZOZA7140130111	24000 BTU TERAPIA FISICA	DMORI Almacen
8004110000000000000222350	AIRE ACONDICIONADO	LG	304TANS00255	LG	DMORI Imagenologia
8004110000000000000222351	AIRE ACONDICIONADO	LG	304TADR00034	LG	DMORI Imagenologia
8004110000000000000235656	AIRE ACONDICIONADO	CHALLENGER	CA12KBL2-2		DMORI Estancia Gener
8004110000000000000235657	AIRE ACONDICIONADO	CHALLENGER	CA12KFR7-8		DMORI Estancia Gener
8004110000000000000235658	AIRE ACONDICIONADO	CHALLENGER	CA12KRD9-1		DMORI Estancia Gener
8004110000000000000149071	AIRE ACONDICIONADO	LG	702TAUL05478	18000 BTU	BIVAR Almacen
8004110000000000000149543	AIRE ACONDICIONADO	LG	271X00V6/207TAEJ01	TIPO MINI SPLIT	DMORI Asuntos Legale
8004110000000000000149546	AIRE ACONDICIONADO	LG	271X00TQ/207TAVY01	TIPO MINI SPLIT	DMORI Estancia Gener
8004110000000000000149550	AIRE ACONDICIONADO	LG	221X00Y7/202TAJD01	TIPO MINI SPLIT	DMORI Estancia Gener
8004110000000000000149551	AIRE ACONDICIONADO	LG	271X00N2/207TAEJ00	TIPO MINI SPLIT 306	DMORI Costos
8004110000000000000149552	AIRE ACONDICIONADO	LG	271X00TQ/207TAAC01	TIPO MINI SPLIT	DMORI Administracion
8004110000000000000149559	AIRE ACONDICIONADO	LG	221X00W2/202TAAC00	TIPO MINI SPLIT	DMORI Estancia Gener
8004110000000000000149563	AIRE ACONDICIONADO	LG	205TATG01449	TIPO MINI SPLIT MARCA LG	DMORI Dirección
8004110000000000000149565	AIRE ACONDICIONADO	LG	205TAEJ01644	MARCA LG	DMORI Subdirección A
8004110000000000000149566	AIRE ACONDICIONADO	LG	251X0021/205TATG00	TIPO MINI SPLIT	DMORI Contratación
8004110000000000000149569	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/N	TIPO MINI SPLIT	DMORI Terapia Física
8004110000000000000149570	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/N OFICINA 303	TIPO MINI SPLIT	DMORI Atención Prior
8004110000000000000149571	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/N	TIPO MINI SPLIT	DMORI Terapia Física
8004110000000000000149572	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/N	TIPO MINI SPLIT	BIVAR Bienestar y De
8004110000000000000149573	AIRE ACONDICIONADO	LG	S/N	TIPO MINI SPLIT	DMORI Terapia Ocupac
8004110000000000000149577	AIRE ACONDICIONADO	LG	1M1X00J6/111A4SW00	TIPO MINI SPLIT	DMORI Salud Ocupacio
8004110000000000000149578	AIRE ACONDICIONADO	LG	271X00N2/207TAZF00	TIPO MINI SPLIT	DMORI Recursos Infor
8004110000000000000149375	AIRE ACONDICIONADO	HACEB	19412 3056309110	9000 BTU	DMORI Fonoaudiologia

8004110000000000002713 04	AIRE ACONDICIONADO	URBANO	NA	NA	DMORI Subdirección A

9.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Grupo 1. NEVERAS Y CONGELADORES OTRAS MARCAS Y SIN EXCLUSIVIDAD

1. Mantenimiento Preventivo en sitio de NEVERAS Y CONGELADORES, de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO	UNIDAD MEDIDA
1.1	Mantenimiento Preventivo en sitio de acuerdo al protocolo de mantenimiento de los diferentes fabricantes que incluya la verificación, ajuste, lubricación y limpieza, así como la mano de obra, herramientas, refrigerante, lubricantes y demás consumibles para ejecutar a cabalidad las siguientes actividades: - Diagnóstico de cada equipo en la visita - Revisión del empaque y puertas de refrigeradores y congeladores - Limpieza y desinfección externa e interna de los equipos - Limpieza y lubricación de partes mecánicas - Revisión de sensores de temperatura - Verificación set point de temperatura y reprogramación si lo requiere - Evaluación, ajuste y calibración mecánica y electrónica de los sistemas de refrigeración y/o congelación de cada uno de los equipos - Revisión del estado general el gabinete - Evaluación del sistema eléctrico, medición de voltajes y amperajes; verificación de todas las conexiones internas del equipo al igual que sus interruptores y cable de alimentación. - En equipos que tengan válvula gusanillo se realizará la toma de presiones de ser necesario si no se evalúa el comportamiento del equipo mediante el manejo de la tabla PT - Revisión y detección de fugas de refrigerante en uniones, filtro, capilar, condensador y evaporador de forma visual o con detector electrónico y el estado de la soldadura - Revisión del drenaje, limpieza y desinfección de la unidad condensador y cambio por condiciones de los ítems que se consideran necesarios para el perfecto funcionamiento de los refrigeradores.	UNIDAD
1.2	Mantenimiento correctivo de la nevera y/o congelador en sitio con el reemplazo de los siguientes repuestos originales:	
1.2.1	Compresor	UNIDAD
1.2.2	Termostato electrónico	UNIDAD

1.2.3	Capacitor	UNIDAD
1.2.4	Relay o térmico relay	UNIDAD
1.2.5	Ventilador tipo panel	UNIDAD
1.2.6	Termómetro digital interno	UNIDAD
1.2.7	Bisagas	UNIDAD
1.2.8	Juego de cubiertas para bisagra	UNIDAD
1.2.9	Cuerpo/Cilindro de cerradura con llave	UNIDAD
1.2.10	Juego de patas	UNIDAD
1.2.11	Botón de termostato	UNIDAD
1.2.12	Rejilla de motor	UNIDAD
1.2.13	Manija completa	UNIDAD
1.2.14	Juego de icopores pared de hielo	UNIDAD
1.2.15	Ventilador	UNIDAD
1.2.16	Termocupla	UNIDAD
1.2.17	Pilas de 0.6lts	UNIDAD
1.2.18	Testigo (led indicador)	UNIDAD
1.2.19	Pila/Tapa azul	UNIDAD
1.2.20	Paquetes fríos para congelador	UNIDAD
1.2.21	Estabilizador de voltaje	UNIDAD
1.2.22	Canastillas	UNIDAD
1.2.23	Protector electrónico trabajo pesado profesional	UNIDAD
1.2.24	Empaque magnético tipo flecha	UNIDAD
1.2.25	Cable alimentación	UNIDAD
1.2.26	Filtro rejilla ventilación	UNIDAD
1.2.27	Termómetro digital de máximas y mínimas	UNIDAD
1.2.28	Elevador de voltaje	UNIDAD
1.2.29	Reemplazo de carga completa de gas R134a con filtro	UNIDAD
1.2.30	Corrección de fuga en serpentín unidad evaporadora	UNIDAD

GRUPO 2. AIRES ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT

2.1 Mantenimiento Preventivo en sitio de **AIRE ACONDICIONADOS 9.000 BTU**, de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO:	UNIDAD MEDIDA
2.1	Mantenimiento preventivo de la unidad de evaporadora y condensadora aire acondicionado 9.000 BTU, limpieza de serpentines limpieza general de moto ventilador, verificación de presiones, verificación de compresor.	UNIDAD
2.1.1	Mantenimiento correctivo del aire acondicionado tipo mini Split 9.000 BTU en sitio con el reemplazo de los siguientes repuestos originales:	
2.1.1.1	Capacitor	UNIDAD
2.1.1.2	Suministro de gas refrigerante	UNIDAD
2.1.1.3	Control Remoto	UNIDAD
2.1.1.4	Tira Rubatex X metros	UNIDAD

2.1.1.5	Aspa	UNIDAD
2.1.1.6	Moto ventilador Blower	UNIDAD
2.1.1.7	Moto ventilador condensadora	UNIDAD
2.1.1.8	Breaker	UNIDAD
2.1.1.9	Compresor 9.000	UNIDAD
2.1.1.10	Protector de Voltaje	UNIDAD
2.1.1.11	Tubería de cobre X metro	UNIDAD
2.1.1.12	Válvulas de servicio	UNIDAD
2.1.1.13	Manguera de desagüe	UNIDAD

2.2 Mantenimiento Preventivo en sitio de **AIRE ACONDICIONADOS 12.000 BTU**, de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO:	UNIDAD MEDIDA
2.2	Mantenimiento preventivo de la unidad de evaporadora y condensadora aire acondicionado 12.000 BTU, limpieza de serpentines limpieza general de moto ventilador, verificación de presiones, verificación de compresor.	UNIDAD
2.2.1	Mantenimiento correctivo del aire acondicionado tipo mini Split 12.000 BTU en sitio con el reemplazo de los siguientes repuestos originales:	
2.1.1.1	Capacitor	UNIDAD
2.1.1.2	Suministro de gas refrigerante	UNIDAD
2.1.1.3	Control Remoto	UNIDAD
2.1.1.4	Tira Rubatex X metros	UNIDAD
2.1.1.5	Aspa	UNIDAD
2.1.1.6	Moto ventilador Blower	UNIDAD
2.1.1.7	Moto ventilador condensadora	UNIDAD
2.1.1.8	Breaker	UNIDAD
2.1.1.9	Compresor 12.000	UNIDAD
2.1.1.10	Protector de Voltaje	UNIDAD
2.1.1.11	Tubería de cobre X metro	UNIDAD
2.1.1.12	Válvulas de servicio	UNIDAD
2.1.1.13	Manguera de desagüe	UNIDAD

2.3 Mantenimiento Preventivo en sitio de **AIRE ACONDICIONADOS 18.000 BTU**, de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO:	UNIDAD MEDIDA
2.3	Mantenimiento preventivo de la unidad de evaporadora y condensadora aire acondicionado 18.000 BTU, limpieza de serpentines limpieza general de moto ventilador, verificación de presiones, verificación de compresor.	UNIDAD

2.3.1	Mantenimiento correctivo del aire acondicionado tipo mini Split 12.000 BTU en sitio con el reemplazo de los siguientes repuestos originales:	
2.1.1.1	Capacitor	UNIDAD
2.1.1.2	Suministro de gas refrigerante	UNIDAD
2.1.1.3	Control Remoto	UNIDAD
2.1.1.4	Tira Rubatex X metros	UNIDAD
2.1.1.5	Aspa	UNIDAD
2.1.1.6	Moto ventilador Blower	UNIDAD
2.1.1.7	Moto ventilador condensadora	UNIDAD
2.1.1.8	Breaker	UNIDAD
2.1.1.9	Compresor 18.000	UNIDAD
2.1.1.10	Protector de Voltaje	UNIDAD
2.1.1.11	Tubería de cobre X metro	UNIDAD
2.1.1.12	Válvulas de servicio	UNIDAD
2.1.1.13	Manguera de desagüe	UNIDAD

2.4 Mantenimiento Preventivo en sitio de **AIRE ACONDICIONADOS 24.000 BTU**, de acuerdo al protocolo de mantenimiento de fabricante verificación, ajuste, lubricación y limpieza incluyendo mano de obra, herramientas, grasas y lubricantes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR EN SITIO:	UNIDAD MEDIDA
2.4	Mantenimiento preventivo de la unidad de evaporadora y condensadora aire acondicionado 24.000 BTU, limpieza de serpentines limpieza general de moto ventilador, verificación de presiones, verificación de compresor.	UNIDAD
2.4.1	Mantenimiento correctivo del aire acondicionado tipo mini Split 12.000 BTU en sitio con el reemplazo de los siguientes repuestos originales:	
2.1.1.1	Capacitor	UNIDAD
2.1.1.2	Suministro de gas refrigerante	UNIDAD
2.1.1.3	Control Remoto	UNIDAD
2.1.1.4	Tira Rubatex X metros	UNIDAD
2.1.1.5	Aspa	UNIDAD
2.1.1.6	Moto ventilador Blower	UNIDAD
2.1.1.7	Moto ventilador condensadora	UNIDAD
2.1.1.8	Breaker	UNIDAD
2.1.1.9	Compresor 24.000	UNIDAD
2.1.1.10	Protector de Voltaje	UNIDAD
2.1.1.11	Tubería de cobre X metro	UNIDAD
2.1.1.12	Válvulas de servicio	UNIDAD
2.1.1.13	Manguera de desagüe	UNIDAD

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

N°	REQUISITOS TÉCNICOS

1	**LÍNEA DE ATENCIÓN**	El contratista debe disponer mínimo de una línea de cobertura en Villavicencio con disponibilidad de lunes a viernes en horario laboral de 08:00 horas a 17:00 horas.
2	**TIEMPO DE RESPUESTA PARA ATENCIÓN DE AVERÍAS**	El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada en su propuesta que una vez para los llamados de emergencia en una cobertura durante la vigencia del contrato por personal especializado y una vez sea determinado el daño del equipo, el contratista deberá estar en la capacidad de realizar el suministro de los repuestos necesarios en un término no mayor a 12 horas.
3	**DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO**	El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada dentro de su oferta que todos los repuestos y elementos que se suministren dentro de la ejecución del contrato son originales, de primera calidad y no re manufacturados. En el evento en que se requieran repuestos para llevar a cabo una reparación del equipo y que no se encuentren relacionados en el contrato, estos serán suministrados, previa autorización por parte del supervisor del contrato. El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro en tracto sucesivo, es decir, los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades del servicio.
4	**SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**	El contratista en todas las intervenciones realizadas debe garantizar la seguridad, así como, el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. De igual forma serán autorizados mediante la modalidad de suministro servicio. El contratista en todas las intervenciones que requieran remplazo de componentes estos serán instalados con previa autorización del supervisor, siempre y cuando la parte a remplazar no corresponda a defectos de fábrica.
5	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PARTES REMPLAZADAS**	El contratista deberá asegurar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como insumos y lubricantes reemplazados. Para aquellas eliminaciones de desechos relacionadas con reparaciones que estén cubiertas por este Contrato, sin generar costo adicional a la entidad.
6	**GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS Y REPUESTOS INSTALADOS**	El contratista manifestará dentro de su propuesta de manera expresa y detallada que ofrece una garantía técnica de calidad de los repuestos específica: 4 MESES conservando esta garantía durante la ejecución del contrato. El DMORI entiende que la garantía no cubre el desgaste normal de los repuestos por uso ni daños comprobados, ocasionados por accidentes o mal uso de los equipos.
7	**DAÑOS DEL EQUIPO POR MAL USO**	El contratista debe informar al supervisor del contrato de forma inmediata y por escrito en el reporte técnico, si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros.
8	**REPORTE TÉCNICO EN SITIO**	El contratista deberá entregar en cada visita técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de funcionamiento, fecha inicio, fecha cierre, firmas y posfirmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.

9	**PERSONAL CALIFICADO PARA SERVICIO TÉCNICO**	El contratista debe garantizar que el personal es idóneo, certificado para realizar los diferentes servicios, así mismo debe velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal, así mismo el certificado de seguridad para trabajo en alturas. Para lo anterior se deberá: 1) Presentar mínimo una (01) hoja de vida de personal TECNÓLOGO o TÉCNICO EN REFRIGERACION INDUSTRIAL O AFINES con matrícula y/o tarjeta profesional vigente que estará a cargo de las actividades de mantenimiento donde se evidencien los respectivos certificados que demuestren la profesión, experiencia en labores eléctricas de mínimo dos años y certificados de altura vigente.
10	**EXPERIENCIA**:	El proponente debe acreditar el haber celebrado a la fecha del cierre del proceso Contratos o la prestación de servicios con empresas públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, la sumatoria del o de los allegados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Mencionada información se verificará a través de certificaciones de contratos, copias de contratos, facturas o equivalentes que deben contener como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio. - NIT de la empresa contratante. - Fecha - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato - Valor

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El CONTRATISTA, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, NIT 901.541.154-5, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y seis (06) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valortotal del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas alas que hubiere lugar, y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) Años más.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.
Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.
La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exoneraal **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO**

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta Cláusula, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

10.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Dispensario Médico Oriente para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Dispensario Médico Oriente asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente:
Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y la invitación pública.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados.
- Poner en conocimiento del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
- Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución de este.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a

través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el contrato.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la Invitación Publica, en caso de requerirse adicionarlas o prorrogarlas en el término indicado
3. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos rehabilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
4. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
5. Entregar facturación con soportes de elementos entregados
6. En caso de presentarse algún defecto a la recepción del componente se garantizará su reposición.
7. EL Contratista deberá entregar los materiales objeto de este proceso de contratación de acuerdo con las especificaciones técnicas de descritas en este estudio previo.
8. Entregar factura al supervisor del contrato con soportes completos.
9. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos y mecanismos de transporte necesarios que garanticen la entrega de los elementos en el Dispensario Médico Oriente.
10. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
11. Facturar una vez, entregando al supervisor del contrato, la documentación completa, factura y soportes de elementos entregados; tener en cuenta que para el primer pago se anexan copia del contrato, póliza CDP-RP, aprobación de póliza, parafiscales, y para los demás pagos solo parafiscales, factura y soportes.
12. El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él, la cual debe ser mínimo de un (1) año.
13. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
14. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).
15. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con anterioridad si el hecho es previsible, o en las 24 horas hábiles siguientes a su presentación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
16. Por ningún motivo debe sobrepasarse el valor total del contrato en su facturación y adicionalmente debe EL Contratista informar al supervisor del contrato cuando la ejecución económica del mismo se encuentre en el máximo en el 70%, o cuando el supervisor lo requiera.

17. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE.
18. El contratista deberá garantizar un medio idóneo de comunicación con el fin de dar soporte telefónico cuando se requiera.
19. Los repuestos suministrados y/o instalados deberán ser nuevos originales no re manufacturados.
20. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad.
21. El contratista debe elaborar informe técnico de las labores realizadas con evidencia fotografía del antes durante y después.
22. El contratista por ningún motivo podrá ejecutar una reparación o cambio de repuesto sin antes informar al supervisor quien será el que autorizará su reparación, de la misma manera informará al supervisor del contrato de todos aquellos equipos que por obsolescencia el fabricante ya no brinda repuestos ni soporte.
23. El mantenimiento correctivo y preventivo por evento involucra que todas y cada una de las actividades a realizar deberán ser autorizadas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo a diagnostico emitido por el contratista y este será el único que autorizará seleccionará o escogerá los mantenimientos y las cantidades de repuestos y accesorios a utilizar hasta satisfacer la necesidad y/o agotar presupuesto.
24. El Contratista deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario hasta que este se encuentre dentro de los parámetros para su funcionamiento, será responsable del traslado de los equipos para su reparación, desde los Establecimientos de Sanidad hasta donde necesite llevarlos para su reparación, asumir los costos de desplazamiento de los equipos y personal, de la misma manera los equipos que ya estén reparados el contratista debe regresarlos a los Establecimientos de Sanidad donde pertenecen asumiendo los costos de desplazamiento de los equipos y personal.
25. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
26. Los mantenimientos serán aceptados, autorizados y permitidos, previo aval supervisor de contrato quien establecerá las prioridades y autorizará las actividades de mantenimiento en los elementos anteriormente descritos acorde a la ejecución del presupuesto.
27. En caso de que se realice la verificación de parámetros de los equipos del presente proceso debe expedir documento relacionando los instrumentos de medición utilizados, diligenciar la hoja de vida del equipo según anexo.
28. Asesorar y capacitar el día de la visita de mantenimiento al personal en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo. Las capacitaciones deben ser para el personal de la entidad pertenecientes a los Establecimientos de Sanidad.
29. Actividades mínimas a realizar por cada equipo: Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, revisión de funcionamiento, Verificación de parámetros y ajuste.
30. El contratista entregará a sus empleados o el personal que se designe a realizar labores para el contrato elementos te protección personal con capacitación para su uso.
31. Elaborar informe técnico de las labores realizadas con evidencia fotográfica del antes, durante y después.
32. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE: E Dispensario Médico Oriente se obliga para con el CONTRATISTA:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente interesado en el proceso en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
14. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y la invitación pública.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
18. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.

19. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
20. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
21. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
22. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados.
23. Poner en conocimiento del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
24. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.
25. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
26. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se requieren.
27. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
28. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
30. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
31. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución de este.
32. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
34. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
35. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

12. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se llevará acabo de acuerdo con el nombramiento realizado mediante resolución N° 060 de fecha 05 marzo de 2026, estará a cargo del señor: CT CLAUDIA ANDREA CANO CUESTA, Oficial BIOMEDICA DMORI.

Quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

1. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
2. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (si aplica).
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, al que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo con la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

13. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo en el decreto 1082 de 2015.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

15. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE,

podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

17. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:

Con la finalidad de sancionar al CONTRATISTA, por el hecho de declararse la Caducidad Administrativa o el incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo, previo cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Dicha suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, para efectuar los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente comunicación de aceptación de oferta.

18. MODIFICACIÓN:

El CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario previo al término estipulado para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

19. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

20. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

21. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la invitación pública, la oferta del CONTRATISTA y demás documentación que se desprendan del mismo.

22. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto del contrato.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del DMORI

23. DERECHOS E IMPUESTOS:

Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

24. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: Las que deba realizar EL CONTRATANTE a la empresa **PROCESOS CREATIVOS E INGENIERIA SAS**, identificada con NIT. **900827465-6-1**, representada legalmente por la señora **MARIA CAMILA SAENZ TAFUR** identificada con CC N° **21.182.135** de Villavicencio, email: pc-ing@outlook.com, Las que deba realizar el CONTRATISTA, se remitirán a las instalaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, ubicada en el Km 7 Vía Puerto López.

25. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

26. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, hasta por valor de CATROCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.00) IVA incluido (según aplique) y todos los demás costos directos e indirectos que impliquen la correcta ejecución del contrato; se respaldan con el CDP N° 25126 de fecha 13 de febrero de 2026, rubro 02-02-01-003-006 expedido por el jefe de Presupuesto DMORI.

27. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

28. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.

3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

29. LIQUIDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, por intermedio del Supervisor del Contrato, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, procederá a liquidarlo unilateral

2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles**.**

3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los

documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

30. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

31. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACION DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

32. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía N° 035-DMORI-2026 en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Km 7 Vía Puerto López, esto aplica para la adquisición de BIENES Y/O SERVICIO.

EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

La presente Aceptación de Oferta, se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.